/Carey

Febrero de 2021

CMF PUBLICA PROPUESTA DE PROYECTO DE "LEY FINTECH"

La Comisión para el Mercado Financiero (" **CMF** ") publicó la propuesta de proyecto de la llamada "Ley Fintech", la nueva normativa que establecería un marco jurídico aplicable a las empresas Fintech en Chile, las cuales hasta el momento se han caracterizado por operar sin un marco jurídico propio.

La propuesta de la CMF establece un perímetro regulatorio para ciertos tipos de empresas Fintech y, a su vez, las sujeta a la fiscalización de la CMF. Estas son:

- Plataformas de financiamiento colectivo;
- Sistemas alternativos de transacción;
- Enrutadores de órdenes e intermediarios de instrumentos financieros;
- Custodios de instrumentos financieros, y
- Asesores crediticios.

Las entidades referidas deberán inscribirse en un nuevo registro público que llevaría la CMF (Registro de Prestadores de Servicios Financieros) y acreditar que cumplen con los requisitos señalados en el proyecto (los cuales varían según el nivel de riesgo de cada servicio prestado).

Finalmente, el proyecto de ley contempla modificaciones a otras leyes, tales como, la ley 18.045 (Ley de Mercado de Valores), 18.046 (Ley de Sociedades Anónimas), y la ley 20.712 (Ley de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales). Con esta iniciativa, la CMF procura que la regulación de las Fintech sea coherente con el marco jurídico vigente.

Dentro de los puntos de interés del proyecto, se destacan:

- El fortalecimiento de las facultades de la CMF para regular a los intermediarios de valores.
- Se aumenta de 500 a 2.000 el número de máximo de accionistas

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

que puede tener una sociedad anónima, sin que se genere la obligación de inscripción en el Registro de Valores.
• La eliminación del requisito de inscripción de emisores en el Registro de Valores, manteniendo solamente la obligación de inscribir los valores.
• Se faculta a la CMF para exigir que entidades fiscalizadas habiliten un API (interfaz de acceso remoto y automatizado), con el fin de simplificar el intercambio de información de clientes entre distintos prestadores de servicios financieros.

La CMF ha señalado que este marco jurídico promovería la innovación, el emprendimiento y la inclusión financiera a través de nuevas fuentes de financiamiento, aumentando la competencia del mercado financiero.

El mercado está expectante por la implementación de este nuevo marco legal, especialmente considerando que las empresas Fintech están aumentando rápidamente en Chile y se espera que esta tendencia continúe en el futuro cercano.

Autores: Francisco Guzmán; Andrés Latorre